

BARRANQUILLA,
13 MAR. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO WEB No. 0 0 0 2 0 5

Señor(a)
FABIAN ESPINOSA SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
I.P.S FUNDACIÓN GLOBAL PARA EL SER HUMANO
DIRECCIÓN- CARRERA 4 N°8-43
JUAN DE ACOSTA- ATLÁNTICO

Actuación Administrativa: Auto 00001986 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017
Número de Expediente: 0626-575
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN898899769C0, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa

Acto Administrativo a notificar:	AUTO N° 00001986 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Subdirectora de gestión ambiental. ART 76 DE LA LEY 1437 DE 2011
Plazo para interponer recursos	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	FABIAN ESPINOSA SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL

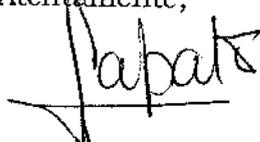
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación: **12 ABR 2018**

Fecha de des fijación: **19 ABR 2018**

Atentamente,



Liliana Zapata Garrido
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Elaboro: Daniela Ardila - contratista
Reviso: Karen Arcor - profesional especializado

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO WEB No. _____

Señor(a)
FABIAN ESPINOSA SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
I.P.S FUNDACIÓN GLOBAL PARA EL SER HUMANO
DIRECCIÓN- CARRERA 4 N°8-43
JUAN DE ACOSTA- ATLÁNTICO

Actuación Administrativa: Auto 00001986 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017
Número de Expediente: 0626-575
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la constancia de entrega del Oficio N° 00001986 del 19 de diciembre de 2017. Se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO N° 00001986 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Subdirectora de gestión ambiental. ART 76 DE LA LEY 1437 DE 2011
Plazo para interponer recursos	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	FABIAN ESPINOSA SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación:

Fecha de des fijación:

Atentamente,

Liliana Zapata Garrido
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Elaboro: Daniela Ardila – contratista
Reviso: Karen Arcom – profesional especializado

BARRANQUILLA,

06 FEB. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000023

Señor(a)
FABIAN ESPINOSA SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
I.P.S. FUNDACION GLOBAL PARA EL SER HUMANO.
CARRERA 4 # 8 - 43
JUAN DE ACOSTA - ATLANTICO

Actuación Administrativa: Auto: 00001986 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2017
EXP: 0626 - 575
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. **RN878452929CO**, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto: 00001986 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Repocicion ante la SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) dias habiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el dia siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	FABIAN ESPINOSA SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta copia íntegra del **Auto: 00001986 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2017** No.5 folios.

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

80
12-21-18



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

19 DIC. 2017

3-007144

SEÑOR:
FABIAN ESPINOSA SALAZAR.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA I.P.S FUNDACION GLOBAL PARA EL SER
HUMANO.
CARRERA 4 N°8-43.
JUAN DE ACOSTA-ATLANTICO.

AUTO No. 00001986 De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 piso 1°, dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado. De conformidad con lo establecido en el Art 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del Acto Administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO.
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL.

Elaboró: Adriana Meza Llinás contratista /Amira Mejía supervisor.





Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

10 DIC 2017

007144

SEÑOR:

FABIAN ESPINOSA SALAZAR.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA I.P.S FUNDACION GLOBAL PARA EL SER
HUMANO.

CARRERA 4 N°8-43.

JUAN DE ACOSTA-ATLANTICO.

AUTO No. 00001986 De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 – 43 piso 1°, dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado. De conformidad con lo establecido en el Art 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del Acto Administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO.
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL.

Elaboró: Acriana Meza Llinás contratista /Amira Mejia supervisor.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A

AUTO N° 000 019 86E 2017.

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION GLOBAL PARA EL SER HUMANO I.P.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.333.466-2, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA-ATLANTICO"

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades Legales expedidas por la Resolución 00583 del 18 de agosto de 2017 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto 780 de 2016 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realiza visitas de seguimiento a las empresas en su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del medio ambiente, es así que personal de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación realizó visita técnica a la FUNDACION GLOBAL PARA EL SER HUMANO I.P.S ubicada en el Municipio de Juan de Acosta-Atlántico, Identificado con Nit: 900.333.466-2, para lo cual se emitió el Informe Técnico N° 00289 de abril 28 de 2017, donde se describe lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Se practicó la visita a la Fundación Global para el Ser Humano I.P.S, del Municipio de Juan de Acosta- Atlántico, la cual se encuentra cerrada.

CUMPLIMIENTO: No Aplica.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: No aplica.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se practicó la visita técnica de inspección a la Fundación Global para el Ser Humano I.P.S, del Municipio de Juan de Acosta- Atlántico, ubicada en la Calle 4 N° 8-43; con el fin de realizar el debido Seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, donde se observó:

Que la Fundación Global para el Ser Humano I.P.S, del Municipio de Juan de Acosta-Atlántico, no se encuentra prestando sus servicios de salud.

CONCLUSIONES:

Una vez realizada la visita a la Fundación Global para el Ser Humano I.P.S, del Municipio de Juan de Acosta- Atlántico, una entidad de primer nivel ubicada en el Municipio de Juan de Acosta - Atlántico, y revisada la información del Expediente 0626-575, podemos concluir lo siguiente:

La Fundación Global para el Ser Humano I.P.S, del Municipio de Juan de Acosta-Atlántico, no se encuentra prestando sus servicios de salud a la comunidad.

La última visita realizada por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, a la Fundación Global para el Ser Humano I.P.S, del Municipio de Juan de Acosta-Atlántico, se realizó el día 17 de Junio del 2014, y se emitió Informe Técnico N° 858 del 21 de julio del 2014.

León

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A

AUTO Nº 00001986 DE 2017.

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION GLOBAL PARA EL SER HUMANO I.P.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.333.466-2, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA-ATLANTICO"

FUNDAMENTOS LEGALES.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

Que según el artículo 30 ibídem: "es objeto de todas las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente."

Que el numeral 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, "establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es " Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

El artículo tercero de la ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo consagra los Principios Orientadores de la Actuación Administrativa, prevé: Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Decreto 780 de 2016:

TÍTULO. 10 GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES

Artículo 2.8.10.2. *Ámbito de aplicación.* Las disposiciones establecidas mediante el presente Título aplican a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con:

1. Los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstica, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías.
2. Bancos de sangre, tejidos y semen.
3. Centros de docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres.
4. Bioterios y laboratorios de biotecnología.

buena

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO 00001986 DE 2017.

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACIÓN GLOBAL PARA EL SER HUMANO I.P.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.333.466-2, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA-ATLÁNTICO"

5. Los servicios de tanatopraxia, morgues, necropsias, y exhumaciones.
6. El servicio de lavado de ropa hospitalaria o de esterilización de material quirúrgico.
7. Plantas de beneficio animal (mataderos).
8. Los servicios veterinarias entre los que se incluyen: consultorios, clínicas, laboratorios, centros de zoonosis y zoológicos, tiendas de mascotas, droguerías veterinarias y peluquerías veterinarias.
9. Establecimientos destinados al trabajo sexual y otras actividades ligadas.
10. Servicios de estética y cosmetología ornamental tales como: barberías, peluquerías, escuelas de formación en cosmetología, estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines.
11. Centros en los que se presten servicios de piercing, pigmentación o tatuajes.

Artículo 2.8.10.6. Obligaciones del generador. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes, en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, el generador tiene las siguientes obligaciones:

1. Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e Invima en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente Título, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.
2. Capacitar al personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, así como brindar los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos.
3. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar.
4. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal capacitado y entrenado para su implementación.
5. Tomar y aplicar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos peligrosos.
6. Los generadores que realicen atención en salud extramural, serán responsables por la gestión de los residuos peligrosos generados en dicha actividad y por lo tanto su gestión debe ser contemplada en el Plan de Gestión Integral de Residuos.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.7.8.1 al 2.2.1.7.8.7.2 del Decreto Único 1079 de 2015, reglamentario del Sector Transporte, o la norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos peligrosos para ser transportados.
8. Suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas hojas de seguridad.
9. Responder por los residuos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a

borra

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A

AUTO N° 00001986 DE 2017.

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION GLOBAL PARA EL SER HUMANO I.P.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.333.466-2, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA-ATLANTICO"

elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

10. Responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud y/o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor y a las autoridades ambientales y sanitarias.

11. Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

12. Conservar los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, hasta por un término de cinco (5) años.

13. Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años.

Artículo 2.8.10.10. Obligaciones de las autoridades ambientales. Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana.

Artículo 2.8.10.15. Obligaciones. Para efectos del presente Título se contemplan las siguientes obligaciones:

1. Abstenerse de disponer los desechos o residuos generados en la atención en salud y otras actividades en vías, suelos, humedales, parques, cuerpos de agua o en cualquier otro sitio no autorizado.

2. No quemar a cielo abierto los desechos o residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

3. Abstenerse de transportar residuos peligrosos en vehículos de servicio público de transporte de pasajeros.

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Fundación Global para el ser humano I.P.S, identificado con Nit: 900.333.466-2, representada legalmente por el Sr FABIAN ESPINOZA SALAZAR o quien haga sus veces al momento de la notificación para que cumpla en un máximo de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído con las siguientes obligaciones:

- Envíe de manera inmediata certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
- Envíe documento expedido por la Secretaria de Salud departamental donde certifique que se encuentra habilitado para prestar los servicios de salud.

SEGUNDO: : La C.R.A., supervisara el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Acto Administrativo, so pena de adelantar las sanciones a que hubiere lugar en caso de incumplimiento, establecidas en la ley 1333 de 2009.

haciendo

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A

AUTO N° 00001986 DE 2017.

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION GLOBAL PARA EL SER HUMANO I.P.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.333.466-2, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA-ATLANTICO"

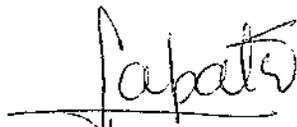
TERCERO: El informe técnico N° 000289 del 28 de abril de 2017 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente Auto procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011,

Dado en Barranquilla a los **18 DIC. 2017**

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO.
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL.

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 08000204
 Envío: RN898899769C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: FABIAN ESPINOSA SALAZAR-IPS FUNDACION GLOBAL PARA SER
 Dirección: KR 4 8-43

Ciudad: JUAN SE ACOSTA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión: 08/02/2018 13:04:43

Mi Transpa Lta. de carga 000200 del 20/05/2011
 Mi Transpa Lta. de carga 000200 del 20/05/2011

472
 8000
 030

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 9240356
 Fecha Pre-Admisión: 08/02/2018 13:04:43



RN898899769C0

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
 BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Referencia:
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Teléfono:
 Depto: ATLANTICO
 NIT/C.C.T.: 802900339
 Código Postal: 08000204
 Código Operativo: 8000030

Nombre/ Razón Social: FABIAN ESPINOSA SALAZAR-IPS FUNDACION GLOBAL PARA SER HUMANID
 Dirección: KR 4 8-43
 Tel:
 Ciudad: JUAN SE ACOSTA
 Código Postal: 0800030
 Depto: ATLANTICO
 Código Operativo: 8000030

Valores Destinatario
 Peso Físico (grs): 288
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$8.508
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Dice Contener:
 Observaciones del cliente: A23

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C1 C2
 N1 N2
 FA
 AC
 FN
 Corrate
 No cancelado
 Falleido
 Apartado Clausurado
 Fuerza Mayor
 Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 NO EXISTE LA FUNDACION
 Fecha de entrega: 10-2-18
 Distribuidor:
 GIBRILIZU
 Gestión de entrega:
 1er 2da

8888
 530
 PO.BARRANQUILLA
 NORTE



888853888883RN898899769C0

Principio Regulado C.C. Colombia Regional 266 # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. central: 057 4722005. Mi Transpa Lta. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Mi T.C. Res. Ministerio Express 00987 de 9 septiembre del 2011
 El usuario de esta empresa autoriza el uso del contenido del correo que se encuentra publicado en la página web 472.com.co para fines de publicidad y/o promoción de sus servicios. Para evitar cualquier problema, recomendamos al usuario de esta empresa que consulte la Política de Privacidad en www.472.com.co

472
 8000
 030

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 9018861
 Fecha Pre-Admisión: 28/12/2017 14:49:43



RN878452929C0

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
 BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Referencia:
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Teléfono:
 Depto: ATLANTICO
 NIT/C.C.T.: 802000339
 Código Postal: 08000204
 Código Operativo: 8000030

Nombre/ Razón Social: FABIAN ESPINOSA SALAZAR
 Dirección: KR 4 8-43
 Tel:
 Ciudad: JUAN DE ACOSTA
 Código Postal: 0800030
 Depto: ATLANTICO
 Código Operativo: 8000030

Valores Destinatario
 Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$8
 Valor Flete: \$6.508
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Dice Contener:
 Observaciones del cliente: 7144

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C1 C2
 N1 N2
 FA
 AC
 FN
 Corrate
 No cancelado
 Falleido
 Apartado Clausurado
 Fuerza Mayor
 Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 CEMADO
 Fecha de entrega: 28-12-17
 Distribuidor:
 GIBRILIZU
 Gestión de entrega:
 1er 2da

8888
 530
 PO.BARRANQUILLA
 NORTE



888853888883RN878452929C0

Principio Regulado C.C. Colombia Regional 266 # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. central: 057 4722005. Mi Transpa Lta. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Mi T.C. Res. Ministerio Express 00987 de 9 septiembre del 2011
 El usuario de esta empresa autoriza el uso del contenido del correo que se encuentra publicado en la página web 472.com.co para fines de publicidad y/o promoción de sus servicios. Para evitar cualquier problema, recomendamos al usuario de esta empresa que consulte la Política de Privacidad en www.472.com.co